



Materia: Aprueba Bases de licitación que indica.

Fecha: 18/07/2019

Número de acto administrativo: 1467

Vistos:

La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y [acto administrativo que designa a la autoridad competente para suscribir la resolución].

Considerando:

1. La necesidad de contar con un Suministro de mantención y reparación de obras menores para la Dirección Regional del Trabajo de Valparaíso
2. Que, en virtud de lo señalado en el considerando anterior, Dirección del Trabajo requiere contratar Suministro de mantención y reparación de obras menores para la Dirección Regional del Trabajo de Valparaíso.
3. Que lo requerido no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio Marco y resulta necesario para el cumplimiento de los fines del Servicio.

Resuelvo:

1. APRUÉBENSE las bases de licitación y sus anexos, si los hubiera, correspondientes a la propuesta pública ID 4629-47-L119, para la contratación de Suministro de mantención y reparación de obras menores para la Dirección Regional del Trabajo de Valparaíso, cuyo texto es el siguiente:

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Número de Adquisición	4629-47-L119
Entidad Licitante	Dirección del Trabajo
Unidad de Compra	Nivel Central Santiago
Rut	61.502.000-1
Dirección	AGUSTINAS 1253, SANTIAGO, Región Metropolitana de Santiago
Nombre de la Licitación	Suministro de mantención y reparación de obras menores para la Dirección Regional del Trabajo de Valparaíso
Descripción de la Licitación	Servicio de mantención y reparación de oficinas dependientes de la DRT de Valparaíso
Monto estimado:	\$ 3.655.000 incluye impuesto

N°	Producto / Servicio	Dirección de despacho	Descripción
1	Mano de obra temporal Cantidad: 1 Unidad: Unidad	Av.Brasil N°1265, 5° piso, Valparaíso. (Edificio I.P.S.) - Región de Valparaíso - Valparaíso	Servicio de mantenimiento y reparación de obras menores para las oficinas dependientes de la Dirección Regional del Trabajo de Valparaíso

II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

1) Mano de obra temporal

Especificaciones Técnicas:

1.- REQUISITOS DEL OFERENTE

Para calificar dentro del proceso de selección de la presente licitación, el oferente deberá acreditar por medio de la presentación de antecedentes concerniente a los siguientes aspectos:

2.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y ALCANCES

Las partidas solicitadas para la ejecución por parte de la empresa adjudicada, serán las que se presentan en los cuadros adjuntos ANEXOS A; B; C; D; E; F; G; H; I.

El oferente, deberá considerar para la presentación de su oferta, sólo las partidas que se presentan, en los cuadros de las actividades, en unidades métricas que se asocian a cada una de ellas.

La empresa adjudicada, deberá considerar la provisión de todos los materiales que se requieran para la ejecución de las partidas y su correspondiente instalación.

Se deberá además, considerar la realización de pruebas de funcionamiento y puesta en marcha de aquellas instalaciones que sean intervenidas.

Se exigirá a la empresa adjudicada, el retiro de todos los excedentes de construcción, escombros o material remanente y su correspondiente traslado a botaderos autorizados.

Finalmente, la empresa adjudicada, deberá entregar los recintos limpios en condición adecuada para el normal funcionamiento.

3.- DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los proveedores deberán presentar sus ofertas por cada uno de los servicios consultados en los cuadros individualizados en el punto 2 de estas Bases Técnicas.

4.- ASEO Y LIMPIEZA GENERAL-

Posterior a la ejecución de cualquier trabajo de mantención de las oficinas estos se entregarán limpios y aseados, libres de cualquier elemento o producto de la ejecución de los trabajos, pisos limpios, vidrios desmanchados, artefactos de baños libres de suciedad.

Resumiendo, las instalaciones se entregarán de manera de ser usadas de inmediato.

5.- ÁREA DE APLICACIÓN

El contrato de Mantención e instalación de obras menores será aplicable en las oficinas del servicio que se encuentren en la Región de Valparaíso, de acuerdo al detalle que se adjunta.

En la eventualidad de cambio de dirección (en el área de la Región de Valparaíso) de alguna de las oficinas presentes en el listado adjunto, la aplicación del contrato será igualmente válida en el periodo de duración de éste.

Listado Direcciones inmuebles

Se adjunta a los términos de referencia el presente listado de inmuebles, donde se identifica oficina y su correspondiente dirección física, en la cual la empresa adjudicada deberá realizar las obras contempladas en itemizado, en pos de dar cumplimiento al contrato de Obras Menores. Los inmuebles referenciados se ubican exclusivamente en la Región de Valparaíso.

OFICINA	COMUNA	CALLE	N°
DIRECCIÓN REGIONAL	VALPARAÍSO	Av. Brasil 1° y 5° piso	1265
ARCHIVO REGIONAL	VIÑA DEL MAR	Von Schroeders	493
IPT VALPARAÍSO	VALPARAÍSO	Blanco Sur	1281
IPT SAN FELIPE	SAN FELIPE	Calle Salinas 6° piso	1231
SALA DE CAPACITACIÓN Y ARCHIVO SAN FELIPE	SAN FELIPE	Calle Merced dpto 25	872
IPT QUILLOTA	QUILLOTA	Maipú	195
ARCHIVO QUILLOTA	QUILLOTA	Calle Chacabuco	362
IPT SAN ANTONIO	SAN ANTONIO	Av. Barros Luco	2662
IPT LOS ANDES	LOS ANDES	Santa Rosa	252
ARCHIVO LOS ANDES	LOS ANDES	Pje. 16 Oriente, Villa El Mirador	383
ICT VIÑA DEL MAR	VIÑA DEL MAR	3 Norte	858
IPT LA LIGUA	LA LIGUA	Portales	637
IPT MARGA MARGA	QUILPUÉ	Freire, Belloto	835
ICT CASABLANCA	CASABLANCA	Av. Portales	60
CENTRO DE CONCILIACIÓN Y MEDIACIÓN	VALPARAÍSO	Blanco 3° piso	1791

6.- REQUERIMIENTOS MÍNIMOS:

6.1.- Itemizado

6.2.- Garantía de los Trabajos con un mínimo de 12 meses

6.3.- Calidad Profesional

Si alguno de los tres requerimientos no es entregado, el oferente no podrá ser evaluado, siendo su oferta declarada inadmisibles, por incumplimiento de los requisitos mínimos.

6.1.- Itemizado

En el caso que el oferente presente el Itemizado incompleto, es decir que no se haya valorizado alguna partida su oferta será declarada inadmisibles.

Si el oferente no indica marcas para las partidas indicadas en el Itemizado, se considera que ocupará las sugeridas en las presentes bases técnicas.

6.2.- Garantía de los Trabajos con un mínimo de 12 meses

La garantía de los trabajos considera el tiempo de cobertura, que el proveedor garantice los trabajos realizados. La garantía cubrirá fallas de material o desgaste anticipado de los materiales empleados o que los trabajos realizados no cumplan con el objetivo solicitado, como, por ejemplo: la solución de goteras, humedad, manchas de pintura, desprendimiento de alfombra, etc.

Se exigirá un mínimo de 12 meses, que comienzan a partir de la recepción final de los trabajos. El oferente deberá señalar en su oferta técnica la Garantía de los trabajos con un mínimo de 12 meses. Si el oferente señala una garantía inferior a lo establecido, su oferta será declarada inadmisibile.

En el caso que el oferente no señale la Garantía de los trabajos será consultado a través del portal. Si la respuesta es sí, su oferta podrá ser evaluada, si la respuesta es no, la oferta será declarada inadmisibile, debido a que no cumple con los requerimientos mínimos exigidos para la presente licitación.

Indicar garantía de los trabajos en ANEXO 4 adjunto.

6.3.- Calidad Profesional

Se requiere que el oferente acredite la calidad profesional del personal a cargo, esto se acreditará en bases a la entrega de documentos adjuntos en la oferta de **títulos técnicos o superior** de los profesionales.

El oferente deberá **contar como mínimo** con los siguientes Técnicos:

1 Técnico en Construcción.

III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Los plazos de días corridos incluyen sábados, domingos y festivos.

Fecha de publicación de la licitación

18/07/2019 18:00:00

Plazo para realizar consultas sobre la licitación

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl, dentro de 6 día(s) corrido(s) a las 18:00 horas, contados desde la publicación del llamado a licitación en el sistema www.mercadopublico.cl.

Plazo para publicar respuestas a las consultas

La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 2 día(s) corrido(s) a las 18:00 horas siguientes al cierre del plazo para realizar consultas.

Fecha de cierre para presentar ofertas

3 día(s) corrido(s), contados desde el plazo para publicar respuestas a las consultas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 15:00 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

Fecha de apertura electrónica de ofertas

El mismo día de la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 15:30 horas.

Plazo de evaluación y adjudicación

Dentro de 20 día(s) corrido(s), contados desde la fecha de apertura electrónica de ofertas.

Si por causas no imputables a la entidad licitante -que serán oportunamente informadas en el sistema www.mercadopublico.cl-, no se puede cumplir con la fecha indicada, se publicará una nueva fecha en dicho portal, la que no podrá exceder de 1 día(s) corrido(s) adicional(es) al plazo ya establecido.

Modificaciones a las bases

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

Visita a terreno:

Se efectuará una(s) visita a terreno en la(s) siguiente(s) fecha(s):

el día 22/07/2019, a las 9:30 hrs., en AV. BRASIL 1265, ZÓCALO Y 5° PISO, VALPARAÍSO, es de carácter Voluntario

el día 22/07/2019, a las 10:00 hrs., en BLANCO SUR 1281, VALPARAÍSO, es de carácter Voluntario

el día 22/07/2019, a las 11:00 hrs., en BLANCO 1791, 3°PISO, VALPARAÍSO, es de carácter Voluntario

el día 22/07/2019, a las 12:00 hrs., en 3 NORTE 858, VIÑA DEL MAR, es de carácter Voluntario

el día 22/07/2019, a las 13:00 hrs., en VON SCHROEDERS 493, VIÑA DEL MAR, es de carácter Voluntario

el día 22/07/2019, a las 15:30 hrs., en FREIRE 835, BELLOTO, QUILPUÉ, es de carácter Voluntario

el día 23/07/2019, a las 9:30 hrs., en AV. PORTALES N°60. INTEIROR, CASABLANCA, es de carácter Voluntario

el día 23/07/2019, a las 13:00 hrs., en AV. BARROS LUCO 2662, SAN ANTONIO, es de carácter Voluntario

el día 23/07/2019, a las 17:00 hrs., en PORTALES 637, LA LIGUA, es de carácter Voluntario

el día 24/07/2019, a las 9:30 hrs., en MAIPÚ 195, QUILLOTA, es de carácter Voluntario

el día 24/07/2019, a las 10:00 hrs., en CALLE CHACABUCO 362, QUILLOTA, es de carácter Voluntario

el día 24/07/2019, a las 13:00 hrs., en CALLE SALINAS 1231, PISO 6, SAN FELIPE, es de carácter Voluntario

el día 24/07/2019, a las 13:30 hrs., en CALLE MERCED DEPTO 25, SAN FELIPE, es de carácter Voluntario

el día 24/07/2019, a las 15:30 hrs., en SANTA ROSA 252, LOS ANDES, es de carácter Voluntario

el día 24/07/2019, a las 16:00 hrs., en PJE 16 ORIENTE 383, VILLA EL MIRADOR, LOS ANDES, es de carácter Voluntario

La entidad licitante podrá organizar la visita a través de turnos.

IV. REQUISITOS PARA OFERTAR

Inhabilidades para ofertar

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

Instrucciones para presentar Ofertas

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de www.mercadopublico.cl, por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de validez de ofertas

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

V. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Criterios de evaluación

Nombre	% (Porcentaje)
Cumplimiento de requisitos formales	5
Tiempo de respuesta del servicio	15
Experiencia del equipo	30
Precio	50

Cumplimiento de requisitos formales

La escala de ponderación, será de acuerdo a si la oferta contiene todos los requisitos formales o si se le han hecho reparo(s) al oferente, solicitándole corregir errores, salvar omisiones, adjuntar documento(s) o certificado(s) no acompañados dentro del plazo para efectuar las ofertas, independientes del número de reparos, documentos o certificados solicitados. Lo anterior, en virtud de lo establecido en el artículo 40 inciso 2° del reglamento de la ley 19.886, tendrá el siguiente puntaje, como se expresa en la siguiente tabla:

CRITERIO - PUNTAJE

- Contiene la totalidad de los requisitos formales - 10 puntos
- Debe corregir errores y omisiones formales - 3 puntos
- No corrige los errores u omisiones formales dentro del plazo otorgado - 0 punto

En caso que el oferente no acompañe los requisitos formales, una vez solicitados, serán exigidos previo a la celebración del contrato respectivo.

Tiempo de respuesta del servicio

El oferente deberá indicar el tiempo máximo de respuesta en caso de una mantención solicitada.

Se evaluará en base a una escala de 0 a 10 puntos. Obtendrá la mayor nota, aquel oferente que presente un mejor tiempo de respuesta a los requerimientos, desde allí un puntaje decreciente para el resto de las ofertas, de acuerdo a la siguiente tabla (ANEXO N°4):

CRITERIO - PUNTAJE

- Hasta 3 horas - 10 puntos
- Entre 4 y 5 horas - 7 puntos
- Entre 6 y 7 horas - 4 puntos
- 8 horas o mas - 0 punto
- No presenta plazo de respuesta - Inadmisibile

Experiencia del equipo

El oferente deberá acreditar su capacidad técnica por medio de la presentación de tres cartas de experiencia, que dé cuenta de la ejecución de obras de equivalente o similares características técnicas solicitadas en las presentes Bases Técnicas, esto quiere decir, con partidas similares en la descripción.

Dichas cartas deben ser acreditadas por la empresa o institución a la cual el proveedor haya prestado el servicio, además contener explícitamente la siguiente información:

- Nombre de la persona o empresa Postulante a la licitación.
- ID del proceso o N° de orden de compra de dicho trabajo. En caso de corresponder a empresa privada, debe señalar el N° de la orden de compra o factura y deberá adjuntar copia de esta.
- Descripción de los trabajos realizados en dicha obra (partidas iguales a las solicitadas en las Bases Técnicas)
- Comentario del cliente, si los trabajos fueron bien hechos o no.
- Nombre y número telefónico o mail del cliente que firma
- Acreditación: Firma y timbre del cliente asociado a la obra respectiva.

Como medio de Acreditación se solicita firma y timbre de cliente asociado a la obra respectiva.

Las cartas de acreditación de experiencia de trabajos realizados para la Dirección del Trabajo en cualquiera de sus oficinas a lo largo del país, solo serán válidas si son emitidas por la jefatura de la Unidad de Infraestructura de dicha institución. Ver ejemplo de carta de experiencia en el Anexo 3.

Se evaluará en base a una escala de 0 a 10 puntos. Obtendrá la mayor nota, aquel oferente que presente las tres cartas de experiencia con toda la información solicitada, y de ahí un puntaje decreciente según se indica en la siguiente tabla:

CRITERIO - PUNTAJE

- Entrega 3 cartas de experiencia con toda la información solicitada - 10 puntos
- Entrega 2 cartas de experiencia con toda la información solicitada - 8 puntos
- Entrega 1 carta de experiencia con toda la información solicitada - 6 puntos
- Entrega 1 o más cartas de experiencia con información incompleta - 2 puntos
- No entrega cartas de experiencia o presenta cartas emitidas por el mismo oferente - 0 punto

Precio

Se asignará la mayor ponderación a la oferta de más bajo precio recibida de todas las partidas del itemizado adjunto, según la siguiente fórmula:

Oferta mínima del itemizado recibida (PROMEDIO DE LOS VALORES NORMALES Y URGENTES)
/Oferta Evaluada del itemizado (PROMEDIO DE LOS VALORES NORMALES Y URGENTES) X 50 =
Ponderación O. E.

Mecanismo de resolución de empates

En el evento de que una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Experiencia del equipo.

En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Tiempo de respuesta del servicio.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Precio.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en www.mercadopublico.cl

Adjudicación

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

Readjudicación

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Comisión Evaluadora

CLAUDIO ARIAS GARCES, 10.950.837-3, CONTRATA
ROSA CARVAJAL DELGADO, 12.484.530-0, CONTRATA
MILITZA TAN VASQUEZ, 15.073.460-6, CONTRATA

Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

VI. REQUISITOS PARA CONTRATAR

Antecedentes requeridos

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

1- Si el adjudicatario es Persona Natural

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.
- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión

temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos

y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Inscripción en ChileProveedores

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en ChileProveedores.

Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada, dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

VII. OTRAS CLÁUSULAS

Documentos integrantes

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- i) Bases de licitación.
- ii) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- iii) Oferta.
- iv) Contrato definitivo suscrito entre las partes, si lo hubiere.
- v) Orden de compra.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

Vigencia y renovación

La relación contractual tendrá una vigencia de 30 días, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato, si lo hubiere, o desde la aceptación de la orden de compra, si no se suscribe contrato.

El contrato, si lo hubiere, podrá ser renovado fundadamente por el mismo período, por una sola vez.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de Entrega

Según lo establecido en bases técnicas

Pago

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

Efectos derivados de incumplimientos del proveedor

Los siguientes incumplimientos por parte de la empresa, sin que exista fuerza mayor calificada por la Dirección, facultará a ésta para la aplicación de las siguientes multas, las cuales no pueden exceder de 10UF en su conjunto, considerando el valor de la UF a la fecha del cobro de la multa.

INCUMPLIMIENTOMONTO MULTA

Retraso en el inicio o entrega de los trabajos 2 UF por cada día de atraso

Incumplimientos del mínimo técnico establecido en las bases técnicas y oferta de la empresa. 3 UF por no cumplir lo exigido en bases técnicas y oferta del contratante.

Se notificará por escrito esta decisión a la empresa indicando la causa y la multa a que da origen el incumplimiento.

La empresa podrá reclamar de su aplicación a la Dirección del Trabajo dentro de los cinco días hábiles contados desde la notificación. La Dirección resolverá la reclamación presentada. Acogiendo los fundamentos dados por la empresa o bien, la rechazará confirmando la multa respectiva.

El monto de la multa será descontado del pago.

Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida contemplada en las presentes bases, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.

El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

Término Anticipado

Mediante resolución fundada la Dirección del Trabajo podrá poner término anticipado al contrato en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación:

a) Si el ejecutor es declarado en quiebra o le son protestados documentos comerciales que se mantuvieran impagos por más de sesenta días corridos o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.

b) Si el ejecutor se encuentra en estado de notoria insolvencia a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato, de conformidad con la Resolución fundada que se dicte al efecto.

c) En caso de término de giro, liquidación o disolución de la sociedad ejecutora. En tales eventos la entidad ejecutora tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos a la Dirección, dentro del plazo de diez días corridos contados desde el suceso respectivo.

d) Si la calidad de los servicios contratados no satisface las exigencias mínimas para los objetivos señalados en las bases técnicas, de acuerdo al informe de la contraparte técnica.

e) Si se verificare cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el ejecutor. El incumplimiento imperfecto o tardío, calificado por la contraparte técnica de las obligaciones del contratista, se estima como tales, las siguientes:

Si existieren incumplimientos laborales y/o previsionales que no sean aclarados o solucionados por la empresa, a satisfacción de la Dirección, en un plazo máximo de 15 días corridos contados desde que se les notificó tal situación.

Vulneración de la prohibición establecida en el punto 18 de estas bases.

Aplicación de multas equivalentes a 10 UF en su conjunto, en conformidad a lo establecido en el punto 14 de las presentes Bases Administrativas.

En caso de incumplimiento del pacto de integridad contenido en el numeral 21 de las presentes bases.

El incumplimiento reiterado de los servicios, debidamente calificado por la contraparte técnica. Se entenderá por reiterado, a partir de dos incumplimientos.

f) Si así lo exigiera el interés público o la seguridad nacional.

g) Si las partes de común acuerdo convienen en dar término anticipado al contrato.

Puesto término anticipado a la contratación por cualquiera de las causales señaladas, con excepción de las indicadas en las letras f) y g), la Dirección podrá ejercer acciones legales que le pudieren corresponder a la Dirección en contra del contratante.

Pacto de Integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la

posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

2.- PUBLÍQUESE el llamado a licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública
www.mercadopublico.cl

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

RODRIGO RIFFO
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CM



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:

<http://www.mercadopublico.cl/ValidadorQR/Validador?qs=77CC382A-9C60-459D-9345-AEDBC684E9AB>